ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. CONV-MC-016-2026

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

La Constitución Nacional de 1991, establece en su artículo 311 que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en tal sentido se elabora el presente estudio previo para el desarrollo del objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO Y DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, EL FESTIVAL DEL CAFÉ Y CAMPEONATOS DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, VIGENCIA 2026".**

1. JUSTIFICACIÓN

Al Municipio Coromoro, Santander, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

> *(...) "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Coromoro, Santander, elaboró y adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado "**SOMOS UNO, AVANZAMOS TODOS**", el cual incluye:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO MGA
Coromoro con Salud y Equidad Social	Cultura	Avanzamos en la promoción de la cultura	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)
Coromoro con Salud y Equidad Social	Deporte y recreación	Avanzamos con Deporte y recreación	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)
Coromoro con Desarrollo Económico, Prosperidad y Sostenibilidad Ambiental	Agricultura y desarrollo rural	Avanzamos en la Inclusión Productiva	Servicio de apoyo a la comercialización (1702038)
Coromoro con Desarrollo Económico, Prosperidad y Sostenibilidad Ambiental	Agricultura y desarrollo rural	Avanzamos en la Inclusión Productiva	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)
Coromoro con Desarrollo Económico, Prosperidad y Sostenibilidad Ambiental	Agricultura y desarrollo rural	Avanzamos en la Inclusión Productiva	Servicio de apoyo financiero para la participación en ferias nacionales e internacionales (1706004)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD

Que, la Constitución Politica prescribe que:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
(...)

Artículo 65. *La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.*

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*

El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

ARTICULO 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley".

Artículo 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 366. *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que la Ley 397 de 1997 – Ley general de la Cultura *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"* Contempla:

Artículo 1o. De los Principios Fundamentales y Definiciones de Esta Ley. *La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

5. *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

(....)

Que, la Ley 181 de 1995, *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".*, estableció*:*

Artículo 5. *Se entiende que:*

La recreación. *Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.*

El aprovechamiento del tiempo libre *Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica".*

La educación extraescolar. *Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones*

sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones."

(....)

Artículo 16. *Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:*

Deporte formativo. *Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.*

Deporte social comunitario. *Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.*

Que la Ley 101 de 1993 – Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, que desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, se fundamenta, entre otros propósitos, en otorgar especial protección a la producción de alimentos, promover el desarrollo del sistema agroalimentario y elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y promover el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales.

Que la Ley 715 de 2001, *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros,* establece:

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. *Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*
(.....)

76.3. En el sector agropecuario

76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.
76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.
76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

76.7. En deporte y recreación

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

76.8. En cultura

76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal, en su calidad de representante del Estado, desempeña un papel esencial en la promoción, fomento y fortalecimiento del arte, la cultura, el deporte, la recreación y el sector agropecuario, en concordancia con la Constitución Política y con el marco normativo que regula estas áreas. El impulso a la cultura y a las expresiones artísticas contribuye al fortalecimiento de la identidad colectiva y del sentido de pertenencia, preservando el patrimonio cultural, estimulando la creatividad y promoviendo la diversidad.

El deporte, por su parte, incide positivamente en la salud física y mental de la población, favorece la integración social, el respeto y la solidaridad, y genera espacios de convivencia y participación ciudadana. De igual manera, la recreación fomenta el sano esparcimiento y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. En conjunto, estas actividades impulsan el desarrollo local mediante la participación de personas provenientes de otras comunidades, quienes, al conocer y disfrutar las tradiciones del municipio, contribuyen a su promoción, fortalecen la economía local y dinamizan otros sectores que se benefician de manera directa e indirectamente.

Por su parte, el sector agropecuario constituye la base de la economía y de la identidad del Municipio de Coromoro, en el que la caficultura, la ganadería y las demás actividades del campo son el sustento de gran parte de las familias del área rural. La realización de espacios como el Primer Festival del Café "Del Origen a la Taza", los concursos de catación y de mejor taza de café, el reconocimiento a los emprendimientos de marcas de café local y los concursos y muestras agropecuarias tradicionales, permite visibilizar y promover la producción agropecuaria local, fortalecer la comercialización de los productos de los campesinos, rescatar las tradiciones campesinas y fomentar el agroturismo, en concordancia con las competencias asignadas al municipio en el sector agropecuario por el artículo 76.3 de la Ley 715 de 2001.

Según lo expuesto, el Municipio de Coromoro ha programado para la vigencia 2026 la realización de diversas actividades orientadas a promover la cultura, el arte, el deporte, la recreación y el sector agropecuario en la región. Entre ellas se destacan el Primer Festival del Café Coromoro 2026 "Del Origen a la Taza"; los campeonatos de minitejo y de tejo largo, encaminados a incentivar la práctica deportiva y fortalecer la integración comunitaria; el Festival de la Cultura Cafetera, Ganadera y Agroturística en el centro poblado de Cincelada, que busca resaltar las tradiciones culturales, artísticas y productivas del territorio; y las actividades artísticas, culturales y agroturísticas en la cabecera municipal, que incluyen presentaciones musicales, actividades recreativas y deportivas, concursos agropecuarios tradicionales, actividades infantiles, el recorrido cultural a caballo y espectáculos de pirotecnia que fortalecen la identidad

cultural. Estas iniciativas, articuladas en el desarrollo del convenio, contribuyen a la promoción cultural, artística, deportiva y agropecuaria y al desarrollo económico y social del municipio, fortalecen el sentido de pertenencia de la comunidad y garantizan un uso responsable y eficiente de los recursos públicos, en armonía con los principios de eficiencia, economía y transparencia que orientan la contratación estatal.

Los campeonatos de minitejo y de tejo largo, si bien corresponden a una práctica deportiva, constituyen para el municipio de Coromoro una expresión de su identidad cultural. El tejo es un juego tradicional heredado de nuestros antepasados, que se ha transmitido de generación en generación y hace parte de la vida cotidiana de la comunidad coromoreña: se practica de manera habitual en el casco urbano y en las veredas, especialmente los fines de semana y días festivos, y reúne a familias, campesinos y visitantes en torno al encuentro, la tradición y la integración social. Por esta razón, los campeonatos de tejo no se conciben únicamente como una competencia deportiva, sino como una manifestación de las tradiciones y costumbres propias del municipio, cuya preservación y promoción corresponde también al sector cultura.

Estas actividades constituyen una tradición arraigada en el Municipio de Coromoro, celebradas históricamente durante la época decembrina como espacios de encuentro, integración y celebración comunitaria. En este periodo, las familias Coromoreñas y visitantes se reúnen para compartir en torno a las manifestaciones culturales, deportivas, artísticas, recreativas y agropecuarias que reflejan la identidad del municipio. Las festividades decembrinas fortalecen el sentido de pertenencia y orgullo local, promueven el recogimiento familiar, la unidad social y el sano esparcimiento, consolidándose como un escenario propicio para la convivencia y el fortalecimiento del tejido social en la comunidad.

Por lo anterior, se considera necesario celebrar un convenio de asociación entre el Municipio de Coromoro y una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en la organización de este tipo de eventos, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias en el marco de las festividades decembrinas de la cabecera municipal de Coromoro y del centro poblado de Cincelada, el Festival del Café y los campeonatos de tejo en el municipio de Coromoro durante la vigencia 2026. Este convenio busca fortalecer las tradiciones locales, promover la participación ciudadana, impulsar la producción agropecuaria local, dinamizar la economía regional y contribuir al bienestar y sano esparcimiento de la comunidad, en armonía con los fines del Estado y el Plan de Desarrollo Municipal.

Es así que, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, se requiere adelantar las acciones requeridas para la realización del convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de lucro de conformidad al decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Nacional, que dé solución a la necesidad antes expuesta, garantizando el alcance del proyecto que contribuyen al bienestar general y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal.

Que en observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar contratos de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Politica, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Politica contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En este contexto, Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Coromoro, Santander, ni instrucciones precisas dadas a la Entidad sin Animo de Lucro - ESAL para cumplir con el objeto propuesto.

El convenio de asociación a suscribir en desarrollo del articulo 355 de la Constitución Politica y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y por tanto el Municipio de Coromoro, Santander, no instruirá a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades a ejecutar.

El convenio de asociación también estará sujeto a un proceso competitivo conforme al Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva de las entidades participantes y el cumplimiento de los principios de transparencia y planeación, asegurando que los recursos públicos destinados al evento serán ejecutados de manera eficiente y alineados con las necesidades de la comunidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Sentencia de Jun/04/93 Exp. 2138 del Concejo de Estado los contratos que celebren las entidades por utilidad pública y también los de convenios de asociación deben observar las siguientes condiciones: 1) Que se trate de entidades sin ánimo de lucro. 2) Que sean de reconocida idoneidad. 3) Que los contratos tengan por objeto el impulso de programas y actividades de interés público.

Que de acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal con el propósito de satisfacer la necesidad requiere suscribir un convenio para " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO Y DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, EL FESTIVAL DEL CAFÉ Y CAMPEONATOS DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, VIGENCIA 2026**", a fin de poder atender de manera oportuna las necesidades expuestas.

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la Administración Municipal requiere aunar esfuerzos con una entidad para lograr las actividades con recursos del presupuesto de la vigencia 2026.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso para adelantar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Politica, articulo 4 de la del decreto 092 de 2017.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este proyecto, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en este estudio.

Que la función administrativa del estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

De acuerdo a las políticas de seguimiento al Plan de Desarrollo 2024 - 2027, "SOMOS UNO AVANZAMOS TODOS" la Administración Municipal debe realizar la contratación para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO Y DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, EL FESTIVAL DEL CAFÉ Y CAMPEONATOS DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, VIGENCIA 2026**", toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones - PAA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO Y DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, EL FESTIVAL DEL CAFÉ Y CAMPEONATOS DE TEJO EN EL MUNICIPIO DE COROMORO, VIGENCIA 2026.

3.2. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52161551	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
90101602	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicios de carpas para fiestas
60103600	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Recursos y actividades multiculturales	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
90151800	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
90141700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

10171500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
52141500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Electrodomésticos	Electrodomésticos de cocina para uso doméstico	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
53103000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisetas	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
60141000	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	No se encuentra clasificado hasta cuarto nivel
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicios de catering

3.3. Actividades especificas

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio con una asociación sin ánimo de lucro, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	PRIMER FESTIVAL DE CAFÉ A DESARROLLARSE LOS DIAS 28 Y 29 DE NOVEIMBRE DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER	Sonido para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026 - 02 bajos dobles - 06 cabinas dobles línea Array Electro-Voice - 04 monitores. - 02 cabinas dobles Side-Fill - 01 planta de bajo - 02 micrófonos inalámbricos Shure - 16 unidades de microfoneria y bases necesarias para agrupaciones - 01 consola digital - Cableado necesario, técnico de sonido	GLOBAL	1
		ILUMINACION para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026 - 04 PAR-COB - 02 cabezas móviles LED - 09 PAR LED - 10 paneles LED LF05 - 02 Spider Man LED - 01 consola de luces y Cableado necesario	GLOBAL	1

		Tarima para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026 Tarima de 6 x 3 mts con su respective techo en trimalla, escalera, pasamanos y aforo negro y techo de 6x6 a 5 metros de altura en trimalla, aforado (Incluye instalación, montaje y desmonte	GLOBAL	1
		CARPAS 4X4 mts para el desarrollo de las actividades y emprendimiento durante el festival los días 28 y 29 de noviembre del 2026 Garantizar el alquiler de 8 carpas medidas 4x4 para los dos días , con su respectiva instalación y desmonte en el sitio del evento	GLOBAL	1
		PANTALA LED 4X3 PARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 7:00 AM EN EL SITIO PRINCIPAL DEL EVENTO Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados. • Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte. • Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela	GLOBAL	1
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones: Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento. Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad. Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
		ANIMADOR PARA LOS DIAS 28 y 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS SABADO 2:00 PM Y EL DIA 29 DOMINGO A PARTIR DELA 7:00 AM HASTA FINALIZAR EL EVENTO DUARANTE EL PRIMER FESTIVAL DEL CAFÉ EN COROMORO SANTANDER	UNIDAD	1

		Logística, coordinación y entrega de estímulos para los participantes del tradicional Concurso de Catación, que se realizará el día 29 de noviembre de 2026, incluyendo el reconocimiento y entrega de los estímulos correspondientes a los tres primeros puestos, así: Primer puesto: $1.000.000 Segundo puesto: $ 700.000 Tercer puesto: $500.000. La entrega de los estímulos deberá contar con el previo visto bueno del supervisor del contrato y estar debidamente soportada mediante los documentos correspondientes. El valor a reconocer estará sujeto a las retenciones, deducciones y descuentos de ley, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista.	GLOBAL	1
		Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes del tradicional concurso mejor taza de café, que se realizará el día 29 de noviembre de 2026, incluyendo el reconocimiento y entrega de los estímulos correspondientes a los tres primeros puestos, así: Primer puesto: $1.000.000 Segundo puesto: $700,000 Tercer puesto: $500.000 La entrega de los estímulos deberá contar con el previo visto bueno del supervisor del contrato y estar debidamente soportada mediante los documentos correspondientes. El valor a reconocer estará sujeto a las retenciones, deducciones y descuentos de ley, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista.	GLOBAL	1
		Garantizar la entrega de un estímulo y/o reconocimiento a los emprendimientos de marcas de café local mediante la entrega de un barril industrial con capacidad de 100 litros, elaborado en madera de alta resistencia, con duelas de aproximadamente 2 cm de espesor, estructura reforzada mediante seis (6) aros metálicos de sujeción que garanticen estabilidad, resistencia y durabilidad. Deberá contar con las siguientes características técnicas: diámetro externo aproximado de 50 cm, diámetro interno aproximado de 45 cm, altura aproximada de 72,5 cm y peso aproximado de 33 kg. El barril deberá presentar acabados uniformes, ensamble firme de sus piezas, estructura sólida y condiciones óptimas de fabricación, sin fisuras, deformaciones ni deterioros que comprometan su funcionalidad. Su capacidad nominal deberá ser de 100 litros y deberá entregarse en perfectas condiciones de uso, incluyendo transporte hasta el lugar indicado por la entidad contratante	UNIDAD	1
		Garantizar reconocimiento participantes escuela de música coromoro de santander con un incentivo económico para cada integrante en total (12) por valor de $100.000. (Previo visto bueno del supervisor-el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	GLOBAL	1
		Garantizar la entrega de un estimulo y/o reconocimiento a los emprendimientos de marcas de cafe local mediante la entrega de 1 bulto de Abono y/o bulto de fertilizante para 19 particpantes de las diferentes marcas de café	BULTO	19
		LOGÍSTICA, COORDINACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA EL BINGO CAFETERO Garantizar la logística, coordinación, adquisición, suministro y entrega de los estímulos y/o reconocimientos destinados a los ganadores del	GLOBAL	1

		BINGO CAFETERO, mediante la entrega de los siguientes elementos, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y presentación: 1. Un (1) paquete de cartones de bingo, por doscientas (200) unidades. 2. Dos (2) anchetas de mercado, debidamente organizadas y presentadas para su entrega como estímulos. 3. Una (1) plancha para ropa, con las siguientes características: potencia de 1.200 W, ajuste de temperatura y sistema de autolimpieza. 4. Una (1) cafetera eléctrica, de 110 voltios, con capacidad de depósito de agua de 600 ml y dimensiones aproximadas de 15,5 cm de ancho, 23 cm de profundidad y 27,3 cm de altura. 5. Una (1) sandwichera eléctrica, con capacidad para preparar dos (2) sándwiches simultáneamente, placas con recubrimiento antiadherente de fácil limpieza, sistema de cierre seguro, placas desprendibles, indicadores luminosos de funcionamiento y potencia de 760 W. 6. Una (1) catabra y/o recipiente recolector de café, con base o diámetro entre 18 cm y 29 cm, con capacidad y dimensiones adecuadas para el almacenamiento y recolección del grano de café. 7. Un (1) juego de cuatro (4) pocillos para café, con las siguientes especificaciones: color blanco, capacidad de 220 ml por unidad, altura aproximada de 5,9 cm, diámetro superior de 8,4 cm, ancho total incluyendo el asa de 11 cm y diseño apilable, práctico y funcional. 8. Una (1) licuadora eléctrica, con potencia de 700 W, jarra de vidrio con capacidad de 1,5 litros, sistema de protección contra funcionamiento en seco, seis (6) cuchillas en acero inoxidable, tres (3) velocidades y función de pulso. Todos los elementos deberán ser entregados en óptimas condiciones, con sus respectivos accesorios y componentes, cuando corresponda, y contar con garantía del fabricante o proveedor. La entrega de los estímulos estará sujeta a la coordinación y aprobación previa del supervisor del contrato, y deberá realizarse de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo del BINGO CAFETERO.		
		Garantizar el diseño y entrega de un Pendon de Alto 140cm x Ancho 120cm, que incluya logo del municpio y Logo personalizado que diga primer festival del café Coromoro 2026 "Del Origen a La Taza". (Previo Visto Bueno por parte del supervisor)	UNIDAD	1
2	CAMPEONATO DE MINITEJO A DESARROLLARSE LOS DIAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DEL 2026, EN EL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE COROMORO	Garantizar estímulos economicos a los 6 primeros equipos ganadores del certamen de minitejo a desarrollarse los dias 5 y 6 de Diciembre en el Centro de Integración Ciudadana - CIC Coromoro. (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	GLOBAL	1
3	CAMPEONATO DE TEJO LARGO A DESARROLLARSE EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL 2026 EN LA VEREDA LA HOYA, DEL CENTRO POBLADO DE	Garantizar el Suministro de camiseta con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorcion de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al municipio de Coromoro, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio	UND	50

	CINCELADA, SANTANDER			
4	FESTIVAL DE LA CULTURA CAFETERA, GANADERA Y AGROTURISTICA (ACTIVIDAD ARTISTICA, CULTURAL) CENTRO POBLADO RURAL DE CINCELADA 25, 26, 27 DE DICIEMBRE DEL 2026	Logística, coordinación y entrega de estímulos económicos a las comparsas participantes del desfile de carrancios, en el marco de las actividades culturales y tradicionales alusivas a la cultura cafetera, ganadera y agroturística, que se realizará el día 27 de diciembre de 2026. Se deberá garantizar la premiación de los participantes que ocupen cinco primeros puestos, (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). 1 puesto $500.000 2 puesto $300,000 3 puesto $200,000 4 puesto $100.000 5 puesto $100.000	GLOBAL	1
		Garantizar la banda papayera conformado por seis (6) integrantes con los diferente instrumentos (bombo, una caja, un para de platillos, una trompeta, un saxofón y una tuba) en acompañamiento alborada musical los días 25,26y 27 de diciembre de 2026 en Horario 5:00am y en las diferentes presentaciones según cronograma asignado por el supervisor.	GLOBAL	1
		Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes de los tradicionales concursos y actividades lúdicas, recreativas y de juegos deportivos a desarrollarse, tales como, concurso vaca lechera, toma cerveza en tetero, concurso de encostalados, relámpago microfútbol, baloncesto, torneo de penaltis, ajedrez, concurso de dominadas ; que se desarrollen en el marco de las festividades. (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). Concurso vaca lechera 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 baloncesto 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50.000 Concurso toma cerveza en tetero 1 puesto por pareja $200.000 2 puesto por pareja $100.000 Concurso de encostalados 1 puesto $80.000 2 puesto $70.000 3 puesto $50.000 Concursos deportivos Juego de Ajedrez 1 puesto $100.000 2 puesto $50.000 3 puesto $50.000 Relampago microfútbol 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 Dominadas de balón 1 puesto $100,000	GOBAL	1

		2 puesto $ 50.000 3 puesto $ 50.000 Penaltis 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50,000 3 puesto $ 50.000		
		Garantizar la logistica, organización y realizacion de actividad Infantil; Suministro de Refrigerio (300 unidades) compuesto por un churro y/o flauta y/o empanada y/o pastel de pollo y bebida jugo y/o gaseosa de minimo300ml en envase individual para niños participantes y entrega de Detalles infantiles (300 unidades compuesto de muñecas y carros).	GLOBAL	1
		SERVICIO INTEGRAL DE RECREACIÓN, ANIMACIÓN Y SHOW CARNAVAL INFANTIL Garantizar la prestación de un servicio integral de recreación, animación y entretenimiento infantil, mediante la realización de un espectáculo denominado SHOW CARNAVAL, con una duración de dos (2) horas continuas, dirigido a niños y niñas asistentes al evento, que incluya las siguientes actividades, elementos y condiciones técnicas. 1. Show Carnaval con cañón de espuma: Actividad recreativa mediante el uso de cañón generador de espuma, con los equipos, insumos y elementos necesarios para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los participantes 2. Show Carnavalito: Presentación recreativa y musical con dinámicas de integración, baile, animación y participación del público infantil 3. Globo mil figuras: Entrega de un (1) globo con figuras elaboradas mediante globoflexia para cada niño participante, de acuerdo con la disponibilidad y dinámica de la actividad 4. Disparo de Venturi: Actividad de efectos especiales recreativos mediante dispositivo tipo Venturi, para generar un efecto visual de celebración y animación durante el espectáculo 5. Recreación dirigida: Desarrollo de actividades lúdicas y participativas que incluyan juegos, dinámicas, concursos, rondas infantiles, bailes y actividades de integración, adecuadas para las diferentes edades de los niños asistentes	GLOBAL	1
		Garantizar la presentación artística y musical de la agrupación musical, reconocida por su interpretación de música carranguera, campesina y tropicarranguera, mediante un espectáculo musical en vivo de alta calidad, energía y participación del público, con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos) de presentación efectiva en tarima. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y requerimientos: 1. Agrupación artística: Presentación de la agrupación musical, con una conformación de minimo doce (12) artistas en tarima, garantizando la participación de sus integrantes y músicos requeridos para el desarrollo integral del espectáculo. 2. Repertorio musical: Interpretación en vivo de un repertorio variado que incluya los mejores éxitos de la música carranguera, campesina y tropicarranguera, con ritmos alegres y bailables, apropiados para el público asistente y la naturaleza del evento. 3. Show y puesta en escena: Desarrollo de un espectáculo musical de gran formato, con animación, interacción con el público, coreografías, interpretación	UNIDAD	1

		instrumental y vocal, garantizando una presentación dinámica y de alto nivel artístico. 4. Efectos especiales: Inclusión de efectos especiales y recursos escénicos que complementen la presentación musical y fortalezcan la experiencia del espectáculo, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad del escenario. 5. Instrumentos y equipos musicales: Suministro, transporte y disposición de los instrumentos musicales, accesorios y elementos técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la presentación.		
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO Y POPULAR Garantizar la presentación artística de una (1) agrupación musical de los géneros norteño y popular, de reconocimiento nacional y regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes, con trayectoria y experiencia artística acreditada mediante su participación en festivales, ferias, fiestas patronales, conciertos y demás eventos culturales en diferentes municipios y departamentos del país. La presentación deberá desarrollarse mediante un concierto musical en vivo, con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos) efectivos en tarima, e incluir las siguientes condiciones y requerimientos: 1. Conformación artística: Participación de mínimo diez (10) integrantes en escena, incluyendo vocalistas y músicos encargados de la interpretación instrumental. 2. Repertorio musical: Interpretación de un repertorio variado de música norteña y popular, incluyendo canciones reconocidas y éxitos representativos de estos géneros, apropiados para el público asistente. 3. Puesta en escena: Desarrollo de un espectáculo musical en vivo, con calidad interpretativa, presencia escénica, animación e interacción permanente con el público.	UNIDAD	1
		DJ: Persona idónea y con experiencia en animación musical de eventos, encargada de ambientar y amenizar musicalmente los eventos durante los intervalos y cambios entre las presentaciones de los diferentes grupos musicales, contribuyendo a mantener la participación y el ambiente festivo entre los asistentes. Deberá realizar la selección y reproducción de música acorde con la naturaleza y programación del evento, así como atender las orientaciones de la organización respecto de los tiempos y actividades programadas para los días del festival. para amenizar las actividades que se realizaran durante la noche en el marco de las ferias los dias 26 y 27 de Diciembre del 2026.	GLOBAL	1
		Garantizar la prestación del servicio de un (1) presentador y/o animador idóneo, con buena presentación personal, habilidades comunicativas, expresión oral, manejo de público y experiencia en la conducción y animación de ferias, fiestas, festivales, eventos culturales, artísticos y musicales, para amenizar las actividades que se realizaran en el marco de las ferias los dias 26 y 27 de Diciembre del 2026.	GLOBAL	1
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de	UNIDAD	1

		dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones: Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento. Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad. Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato.		
		Presentación artística y cultural de una banda norteña de reconocimiento regional y nacional, con trayectoria y experiencia comprobada en eventos públicos, festivales, ferias y espectáculos musicales, conformada por un mínimo de ocho (8) integrantes en tarima, quienes deberán interpretar un repertorio musical variado de música norteña, regional mexicana, música popular y éxitos representativos del género, garantizando un espectáculo de alta calidad artística y musical. La presentación deberá contar con una duración mínima de dos (2) horas continuas de show en vivo, con puesta en escena profesional, instrumentos musicales, efectos especiales, efectos visuales y demás elementos que contribuyan al desarrollo y ambientación del show. El servicio deberá incluir la totalidad de los gastos y requerimientos necesarios para la presentación, tales como transporte de los artistas, alimentación, desplazamientos, personal técnico, montaje y desmontaje de los elementos propios del espectáculo y demás aspectos logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de la actividad, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.	UNIDAD	1
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – TROPICARRANGA Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo ocho (8) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones: Agrupación musical: Conformación de mínimo ocho (8) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento.	UNIDAD	1

		Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad. Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato.		
		Estimulo consistente en Poncho de una sola pieza, corte básico, sin manga, Tela tipo paño, 100 % poliéster, Gramaje Entre 250 y 350 g/m², Medidas aproximadas 1,40 m de ancho x 1,80 m de largo, Abertura para cabeza Abertura central aproximada de 25 a 30 cm, Acabado Costuras reforzadas y bordes debidamente terminados para evitar deshilachado, debidamente estampado con el nombre del festival, escudo y datos de la administración municipal según diseño coordinado previamente con el supervisor para entregar a los caballistas participantes en el tradicional recorrido cultural a caballo	UNIDAD	300
		SUMINISTRO Y ENTREGA DE PIQUETE TÍPICO DE LA REGIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL RECORRIDO CULTURAL A CABALLO EN CENTRO POBLADO CINCELADA DEL MUNICIPIO DE COROMORO. Garantizar el suministro y entrega de un (1) piquete típico de la región por cada caballista participante del tradicional recorrido cultural a caballo en el corregimiento de Cincelada, conformado por carne a la llanera (mamona), en una porción mínima de trescientos (300) gramos por persona, acompañada de papa y/o yuca cocida y ají tradicional. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones: 1. Carne: Porción mínima de 300 gramos de carne a la llanera por persona, debidamente asada al carbon, preparada y en condiciones óptimas para el consumo. 2. Acompañamientos: Papa y/o yuca cocida, en cantidad suficiente para complementar la porción de carne. 3. Ají: Suministro de ají tradicional como acompañamiento del piquete. 4. Empaque y presentación: Cada piquete deberá empacarse individualmente, en recipientes o empaques aptos para alimentos, que garanticen condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación	GLOBAL	1
		SONIDO PRINCIPAL – PA Sistema profesional de sonido Line Array RCF – HDL20A (12) Sistema profesional de bajos doble parlante RCF (04) CONSOLA PA Consola digital Midas SISTEMA DE MONITOREO 04 monitores de piso FBT Monitores para sidefill doble parlante JBL (SRX725) con sub 02 monitores para vientos FBT PLANTA BAJO Micrófonos SHURE SM 57 / SM 58 / Beta 57 / Beta 58 Micrófonos SENNHEISER 835 Micrófono inalámbrico UHF SHURE Beta Bases de micrófonos PROCESOS Procesador Driver Rack DBX260	GLOBAL	1

		Rack amplificadores Crest Audio - Crown - QSC 5050 BACK LINE Cajas directas Whirlwind IMP2 ILUMINACIÓN 10 cabezas robóticas 18 atomic 06 Par cop para front 02 luces Blinder para público Consola de luces Martin M-touch Cámara de humo		
		Pantalla para los días 26 y 27 de diciembre de 2026 Pantalla de LED 4 x 3 metros Video procesador VDWall,Estructura para montaje de pantalla, Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados. • Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte. • Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela",Sistema de cableado requerido, su respective estructura, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
5	ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y AGROTURISTICAS DEL MUNICIPIO DE COROMORO A REALIZARSE LOS DIAS 29,30 Y 31 DE DICIEMBRE 2026	Logística, coordinación y entrega de estímulos económicos a las comparsas participantes del desfile de carrancios, en el marco de las actividades culturales y tradicionales alusivas a la cultura cafetera, ganadera y agroturística, que se realizará el día 31 de diciembre de 2026. Se deberá garantizar la premiación de los participantes que ocupen cinco primeros puesto,(Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). 1 puesto $500.000 2 puesto $300,000 3 puesto $200,000 4 puesto $100.000 5 puesto $100.000	GLOBAL	1
		Garantizar la banda papayera conformado por seis(6) integrantes con los diferente instruementos (bombo, una caja, un para de platillos, una trompeta, un saxofon y una tuba) en acompañamiento aiborada musical los dias 29,30 y 31 de diciembre de 2026 en Horario 5:00am y en las diferentes presentaciones según cronograma asignado por el supervisor.	GLOBAL	1
		Garantizar la logistica, organización y realizacion de actividad Infantil; Suministro de Refrigerio (300 unidades) compuesto por un churro y/o flauta y/o empanada y/o pastel de pollo y bebida jugo y/o gaseosa de minimo 200ml en envase individual para niños participantes y entrega de Detalles infantiles (300 unidades compuesto de muñecas y carros).	GLOBAL	1
		SERVICIO INTEGRAL DE RECREACIÓN, ANIMACIÓN Y SHOW CARNAVAL INFANTIL Garantizar la prestación de un servicio integral de recreación, animación y entretenimiento infantil, mediante la realización de un espectáculo denominado SHOW CARNAVAL, con una duración de dos (2) horas continuas, dirigido a niños y niñas asistentes al evento, que incluya las siguientes actividades, elementos y condiciones técnicas.	GLOBAL	1

		1. Show Carnaval con cañón de espuma: Actividad recreativa mediante el uso de cañón generador de espuma, con los equipos, insumos y elementos necesarios para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los participantes 2. Show Carnavalito: Presentación recreativa y musical con dinámicas de integración, baile, animación y participación del público infantil 3. Globo mil figuras: Entrega de un (1) globo con figuras elaboradas mediante globoflexia para cada niño participante, de acuerdo con la disponibilidad y dinámica de la actividad 4. Disparo de Venturi: Actividad de efectos especiales recreativos mediante dispositivo tipo Venturi, para generar un efecto visual de celebración y animación durante el espectáculo 5. Recreación dirigida: Desarrollo de actividades lúdicas y participativas que incluyan juegos, dinámicas, concursos, rondas infantiles, bailes y actividades de integración, adecuadas para las diferentes edades de los niños asistentes		
		Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes de los tradicionales concursos y actividades lúdicas, recreativas y de juegos deportivos a desarrollarse, tales como concurso de cargue la mula, concurso de la vaca más lechera, concurso toma cerveza en tetero, concurso de encostalados, relámpago microfútbol, baloncesto, torneo de penaltis, ajedrez, concurso de dominadas que se desarrollen en el marco de las festividades. (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). Concurso vaca lechera 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 Concurso cargue la mula 1 puesto $250,000 2 puesto $150.000 3 puesto $100.000 Concurso toma cerveza en tetero 1 puesto por pareja $200.000 2 puesto por pareja $100.000 Concurso de encostalados 1 puesto $80.000 2 puesto $70.000 3 puesto $50.000 Concurso deportivos Juego de Ajedrez 1 puesto $100.000 2 puesto $50.000 3 puesto $50.000 Relampago microfútbol 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 Dominadas de balón 1 puesto $100,000 2 puesto $ 50.000 3 puesto $ 50.000	GLOBAL	1

		Penaltis 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50,000 3 puesto $ 50.000 Baloncesto 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50,000 Car Audio 1 puesto $1,000,000 2 puesto $ 700,000 3 puesto $ 500,000		
		Garantizar presentación agrupación de reconocimiento nacional artista show en vivo interpretando temas del género musica popular y de banda norteña, mexicana, en un formato de 10 músicos en tarima (batería, bajo eléctrico, bajo sexto, trompeta, acordeón, un vocalista y voz del líder) con un espectáculo profesional polifacético y versátil interpretando sus éxitos y canciones inéditas con presentación musical con una duración aproximada de una hora y treinta minutos. el valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. según el horario establecido por la administración municipal	UNIDAD	1
		Garantizar presentación de agrupación musical de talla regional y departamental, genero orquesta show un formato de 8 musicos en tarima, crossover del momento, lleno de energía, coreografía, musicalidad y buena rumba, tiempo estipulado es un show de 2 horas con la mejor energía en escena. y/o agrupación de música del genero regional tropicarranga	UNIDAD	1
		DJ: Persona idónea y con experiencia en animación musical de eventos, encargada de ambientar y amenizar musicalmente los eventos durante los intervalos y cambios entre las presentaciones de los diferentes grupos musicales, contribuyendo a mantener la participación y el ambiente festivo entre los asistentes. Deberá realizar la selección y reproducción de música acorde con la naturaleza y programación del evento, así como atender las orientaciones de la organización respecto de los tiempos y actividades programadas para los días del festival. para amenizar las actividades que se realizaran durante la noche en el marco de las ferias los dias 30 Y 31 de Diciembre del 2026.	GLOBAL	1
		Garantizar la prestación del servicio de un (1) presentador y/o animador idóneo, con buena presentación personal, habilidades comunicativas, expresión oral, manejo de público y experiencia en la conducción y animación de ferias, fiestas, festivales, eventos culturales, artísticos y musicales, para amenizar las actividades que se realizaran en el marco de las ferias los dias 30 y 31 de Diciembre del 2026.	GLOBAL	1
		Muestra artística y cultural mediante la presentación de una agrupación musical de música popular y banda norteña, con reconocimiento y trayectoria a nivel local, conformada por un mínimo de cinco (5) integrantes en tarima, con experiencia en presentaciones musicales, eventos culturales, ferias y festividades. La agrupación deberá interpretar un repertorio variado de música norteña, banda y música popular, incluyendo canciones representativas y éxitos del género, garantizando calidad interpretativa, animación e interacción con el público. El espectáculo deberá contar con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos),	UNIDAD	1

		con presentación en vivo, instrumentos musicales, puesta en escena y los elementos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación. El servicio deberá incluir transporte, alimentación y demás gastos de desplazamiento de los integrantes, así como los requerimientos logísticos propios de la presentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones artísticas y técnicas establecidas		
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones: Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento. Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad. Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato	UNIDAD	1
		Estimulo consistente en Poncho de una sola pieza, corte básico, sin manga, Tela tipo paño, 100 % poliéster, Gramaje Entre 250 y 350 g/m², Medidas aproximadas 1,40 m de ancho x 1,80 m de largo, Abertura para cabeza Abertura central aproximada de 25 a 30 cm, Acabado Costuras reforzadas y bordes debidamente terminados para evitar deshilachado, debidamente estampado con el nombre del festival, escudo y datos de la administración municipal según diseño coordinado previamente con el supervisor para entregar a los caballistas participantes en el tradicional recorrido cultural a caballo.	UNIDAD	300
		SUMINISTRO Y ENTREGA DE PIQUETE TÍPICO DE LA REGIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL RECORRIDO CULTURAL A CABALLO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO. Garantizar el suministro y entrega de un (1) piquete típico de la región por cada caballista participante del tradicional recorrido cultural a caballo en la cabecera principal del Municipio de Coromoro, conformado por carne a la llanera (mamona), en una porción mínima de trescientos (300) gramos por persona, acompañada de papa y/o yuca cocida y ají tradicional. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones: 1. Carne: Porción mínima de 300 gramos de carne a la llanera por persona, debidamente asada al carbon, preparada y en condiciones óptimas para el consumo.	GLOBAL	1

		2. Acompañamientos: Papa y/o yuca cocida, en cantidad suficiente para complementar la porción de carne. 3. Ají: Suministro de ají tradicional como acompañamiento del piquete. 4. Empaque y presentación: Cada piquete deberá empacarse individualmente, en recipientes o empaques aptos para alimentos, que garanticen condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación.		
		SONIDO PRINCIPAL – PA Sistema profesional de sonido Line Array RCF – HDL20A (12) Sistema profesional de bajos doble parlante RCF (04) CONSOLA PA Consola digital Midas SISTEMA DE MONITOREO 04 monitores de piso FBT Monitores para sidefill doble parlante JBL (SRX725) con sub 02 monitores para vientos FBT PLANTA BAJO Micrófonos SHURE SM 57 / SM 58 / Beta 57 / Beta 58 Micrófonos SENNHEISER 835 Micrófono inalámbrico UHF SHURE Beta Bases de micrófonos PROCESOS Procesador Driver Rack DBX260 Rack amplificadores Crest Audio – Crown – QSC 5050 BACK LINE Cajas directas Whirlwind IMP2 ILUMINACIÓN 10 cabezas robóticas 18 atomic 06 Par cop para front 02 luces Blinder para público Consola de luces Martin M-touch Cámara de humo	GLOBAL	1
		ESTRUCTURA Tarima tipo concierto de 6 x 5 m, a 1,5 m de altura con su respective Techo a un agua en lona negra de 6 x 5 m, con Estructura para montaje de sonido e iluminación	GLOBAL	1
		VIDEO Pantalla de LED 4 x 3 metros Video procesador VDWall,Estructura para montaje de pantalla, Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensambiables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados. • Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte. • Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela",Sistema de cableado requerido, su respective estructura, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1
6	APORTE ESAL	Montaje de techo carpa 12 x 6 m a dos aguas, estructura en hierrro, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje durante dos dias 25, 26 Y 27 dediciembre en el centro poblado de cincelada Municipio de Coromoro	GLOBAL	1

		Montaje de techo carpa 12 x 6 m a dos aguas, estructura en hierrro, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje durante tres dias (29, 30 y 31 dediciembre en el parque principal Municipio de Coromoro	GLOBAL	1
		Garantizar todos los permisos pertinentes para la realizacion de las diferentes actividades ante las diferentes organizaciones como sayco, acinpro y demas entidades que lo requieran.	GOBAL	1
		Garantizar la presentación de Juegos Pirotecnicos como expresión artistica y tradicional durante alborada nocturna en el marco de las actividades artisticas, culturales, deportivas y agropecuarias a realizarse en la cabecera municipal de Coromoro 2026, que incluira velas romanas, torta tipo espectaculo, efectos especiales, cascasas efectos especiales combinadas, volador multicolor lentejuela, cabellera tipo espectaculo, misiles, dos gruesas bolador de golpe.	GLOBAL	1
		Difusión del evento en medios digitales: Realizar la producción y publicación de contenidos audiovisuales para la difusión de los eventos a través de redes sociales institucionales o comunitarias y posicionadas en la región	GLOBAL	1

3.4. Alcance

El alcance del presente convenio de asociación es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la organización y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y agropecuarias que se llevarán a cabo durante la vigencia 2026 en el marco de las festividades decembrinas de la cabecera municipal de Coromoro y del centro poblado de Cincelada, el Festival del Café y los campeonatos de tejo en el municipio de Coromoro, con el propósito de fortalecer los sectores de la cultura, el arte, el deporte, la recreación y el agropecuario, promoviendo la participación ciudadana, la integración comunitaria, el sano esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la producción agropecuaria local, en armonía con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. Autorizaciones

El Alcalde Municipal de Coromoro Santander, RODOLFO SANCHEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 5625.871 expedida en Charalá (Santander), actúa en representación legal del Municipio de Coromoro (Santander), Entidad Estatal, con N.I.T. 890.205.058-7, en la calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual realizó Diligencia de Posesión según escritura No. 1067 de Diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Círculo de Charalá (Santander), en uso de las facultades legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias en materia de contratación.

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR.

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR-

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998). (Negrilla y subraya fuera de texto).

Así mismo, la Consejera Nubia Margoth Peña Garzón, Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: "La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal".

Del mismo modo, en sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN "la competencia con la que cuenta el alcalde municipal no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representa legal [...]

De lo anterior, se concluye, que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tano se restringe únicamente y de manera excepcional a los que tal corporación disponga y en manera razonable mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política".

En este orden de ideas, el alcalde municipal posee la facultad para hacerlo por vía legal y constitucional, salvo las excepciones dispuestas por la ley que obliguen a acudir al Concejo Municipal.

4.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución.

Por la naturaleza del convenio, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

5. CLASE DE CONVENIO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de la Entidad ejecutora, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas

y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

7. PERFIL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, de conformidad al artículo 355 de la Constitución Política y decreto 092 de 2017, se requiere de una ***entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.***

8. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con la siguiente documentación:

8.1. Propuesta técnica y económica.

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

8.2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.

8.3. Autorización del órgano social.

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal imponen restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

8.4. Registro único tributario (RUT) – ESAL.

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la ESAL, actualizado, que sea de régimen especial.

8.5. Registro único tributario (RUT) – representante legal

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, del representante legal actualizado.

8.6. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal .

8.7. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.

8.8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8.9. Documentos consultados y/o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la persona antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

8.9.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para constatar esta condición del oferente, se realizará la consulta o verificación en el portal de la contraloría, y en caso que estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.

8.9.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta o verificación en el portal de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

8.9.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

8.9.4. Verificación situación militar

El municipio realizará la consulta o verificación al representante legal de la persona jurídica a través del portal www.libretamilitar.mil.co para constatar si se tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

8.9.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si persona ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

8.10. Certificación de gobierno corporativo

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

8.11. Personas políticamente expuestas

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

9. PERFIL JURÍDICO DE LOS OFERENTES

9.1. Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

a) Debe estar clasificada como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente si están registradas ante otra entidad competente.
b) Que el objeto de la entidad Sin Ánimo de Lucro permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la entidad si tiene restricciones.
d) Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un año más.

9.2. Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Las personas que conformen el proponente plural deben estar clasificada como Entidad Sin Animo de Lucro-ESAL en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
B. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como minimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
C. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B-Uniones Temporales), de todas las personas juridicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

D. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
F. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
G. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
H. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, por el representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

10.EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación de interés público, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Animo de Lucro-ESAL.

10.1. Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro

De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL debe contemplar el desarrollo de planes o programas y actividades que son objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Cuando se trate de oferentes plurales, las personas jurídicas que la integren deben cumplir con este requisito.

10.2. Experiencia

De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios relacionados con eventos similares con el objeto o actividades a ejecutar con el convenio derivado del presente proceso, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así:

- Haber ejecutado un (01) contrato o convenio cuyo objeto o actividades tengan relación directa con programas de interés público en los sectores cultura y/o deporte y/o recreación y/o agropecuario, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del convenio a ejecutar.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Objeto y/o actividades
- Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Tratándose de Proponentes Plurales, uno de los integrantes podrá acreditar la experiencia requerida en el presente numeral.

10.3. Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo:

- ✓ Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.
- ✓ Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.
- ✓ Política documentada de conflictos de interés.
- ✓ Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

10.4. Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, el municipio establece los siguientes criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así verificar la idoneidad de la ESAL con la que se va a realizar el convenio. Para la acreditación de esta condición las certificaciones deben estar suscritos por el representante legal de la ESAL y el revisor si lo tiene o en caso contrario por el contador con los respectivos estados financieros del periodo correspondiente.

10.4.1. Eficiencia en el gasto

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, así:

Eficiencia en el gasto= Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, para lo cual la eficiencia del gasto debe demostrar mayor inversión en proyectos.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Eficiencia en el gasto} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

10.4.2. Capacidad financiera

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros con corte a 31/12/2025 o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes

indicadores:

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1 (aplica indeterminado)
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 80% (aplica indeterminado)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interés	≥ 0,03 (aplica indeterminado)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

10.4.3. Capacidad organizacional

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros con corte a 31/12/2025 o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,2 (aplica indeterminado)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,2 (aplica indeterminado)

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

11.SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Coromoro, Santander, establece los siguientes criterios de ponderación para la evaluación de propuestas.

Criterio de evaluación	Puntaje
Oferta económica	50
Factor calidad	39,75
Experiencia adicional	10
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Total, puntaje	**100**

El Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten

11.1. Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total del aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La oferta económica se verificará con el formulario No 1.

Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL ofrezca un mayor valor del establecido en el presupuesto oficial como aporte de la misma en la oferta económica, el mismo se debe establecer para el desarrollo de una o unas de las actividades proyectadas con los aportes del municipio, motivo por el cual, en este caso el aporte de la ESAL aumenta y el del municipio se reduce, esto teniendo en cuenta las causales de rechazo establecidas para el proceso.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del convenio se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

11.1.1. Método de ponderación de la propuesta económica

La entidad estima el método de ponderación de la propuesta económica, es la siguiente:

- **Mayor valor de los aportes de la entidad sin ánimo de lucro – ESAL**

La Entidad otorgará el máximo puntaje de cincuenta (50) puntos a la oferta económica hábil para calificación económica de mayor valor de los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL como contrapartida para el desarrollo del proyecto.

$$V_{max} = Máximo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde

- Vi Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Vmax: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_i}{V_{max}}$$

Donde:

Vmax: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

11.2. Factor de calidad

La Administración Municipal considera pertinente que dentro del factor calidad, que la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), contemple:

Criterio de evaluación	Puntaje
Plan de calidad para la prestación del servicio y suministro	39,75
Total, puntaje	**39,75**

11.2.1. Plan de calidad para la prestación del servicio y suministro – puntaje máximo 39,75 puntos.

La entidad asignará máximo 39,75 puntos al Proponente que presente un Plan de Calidad con el aval de un profesional en Ingeniería Industrial o administración, o profesional en cualquier disciplina con postgrado en calidad, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Alcance
2. Estructura del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
   a) Provisión de recursos
   b) Materiales
   c) Recursos humanos
   d) Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos de la calidad
9. Comunicación con el Cliente
10. Compras
12. Prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Preservación del producto
15. Control de producto no conforme
16. Seguimiento y medición

17. Auditoría.

Si acredita la condición con un número inferior de ítems la ponderación se hará de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE ÍTEMS NO CONTEMPLADOS		
	3	5	>5
	PUNTAJE		
Plan de Calidad	20	15	0

11.3. Experiencia adicional - puntaje máximo 10 puntos

La evaluación de la Experiencia adicional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) se ponderará de acuerdo con los factores que se establecen y acrediten en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de máximo 10 puntos de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Cuantía en pesos colombianos (cada uno)	Puntaje máximo
Experiencia adicional en contratos o convenio cuyos objetos tengan relación con programas de interés público en los sectores cultura y/o deporte y/o recreación y/o agropecuario.	1	>100% PO	5
	2	>100% PO	10

Para la acreditación de la experiencia adicional debe realizarla en los mismos términos requeridos para acreditarla de conformidad al capítulo de experiencia e idoneidad de los documentos del presente proceso contractual de régimen especial.

11.4. Emprendimientos y empresas de mujeres –puntaje máximo 0,25 puntos

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 9 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente no aporta dicho formato y/o los documentos requeridos para probar esta condición, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. Obligaciones de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL)

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

a. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
b. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
c. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Coromoro, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
d. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
e. Facilitar al Municipio de Coromoro, Santander la supervisión del Convenio.
f. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
g. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
h. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
i. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
j. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
k. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
l. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
m. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
n. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
o. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
p. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
q. Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
r. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
s. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
t. Cumplir con el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

12.2. Obligaciones del Municipio

a. Realizar el giro de los recursos correspondientes, de la forma establecida en el convenio previa certificación expedida por el supervisor, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los mismos.
b. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia actual.
c. Suministrar la información necesaria y adecuada que la entidad sin ánimo de lucro - ESAL le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto convenio.
d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del supervisor designado para el efecto.

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria de Gobierno Municipal de Coromoro, Santander, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velara por los intereses del municipio, que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad

estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá a la entidad sin ánimo de lucro - ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de las actividades desarrolladas. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. **4.** Adelantará revisiones a los bienes y servicios ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad establecidas y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Verificará que la calidad de los bienes y servicios se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. **12.** Informar al municipio sobre los incumplimientos de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

14.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio interinstitucional de asociación con entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo al objeto y valor, se fundamenta en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, y el Decreto 92 de 2017, los cuales establecen:

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: " *El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores*".

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que el Decreto 92 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*", establece:

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Artículo 2o. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3o. Reconocida Idoneidad*. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

Artículo 4o. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

15.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

15.1. Valor

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar, se establece que el valor del convenio es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($383.090.000,00),** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Actividades y servicios a prestar según la necesidad a satisfacer.

- Talento o recurso humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- Especificaciones técnicas de los servicios a realizar.
- Precios del mercado de la región de acuerdo al perfil del personal requerido para prestar el servicio.
- Número de beneficiarios a cubrir con el programa.
- Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la ejecución del convenio y demás inherentes al mismo.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y municipales.

15.2. Costos indirectos

Se proyectan los gastos de administración e impuestos de conformidad a la normatividad actual para esta clase de servicio.

Deducción	Porcentaje
Industria y Comercio	1,06%
Sobretasa Bomberil	0,02%
Retención en la Fuente	4,25%
Papelería	0,01%
4*1000	0,40%
Pólizas	0,50%
Estampillas	4,5%
TOTAL	**10,75%**

15.3. Forma de aportes.

Los aportes de las partes son de la siguiente forma:

a) Aporte económico del Municipio de Coromoro, Santander, por valor de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($353.090.000,00),** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026.
b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**.

15.4. Presupuesto proyectado.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PRIMER FESTIVAL DE CAFÉ A DESARROLLARSE LOS DIAS 28 Y 29 DE NOVEIMBRE DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE COROMORO SANTANDER	Sonido para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026 - 02 bajos dobles - 06 cabinas dobles línea Array Electro-Voice - 04 monitores. - 02 cabinas dobles Side-Fill - 01 planta de bajo - 02 micrófonos inalámbricos Shure - 16 unidades de microfoneria y bases necesarias para agrupaciones - 01 consola digital - Cableado necesario, técnico de sonido	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
		ILUMINACION para el desarrollo de las actividades y presentación de los	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

		grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026 - 04 PAR-COB - 02 cabezas móviles LED - 09 PAR LED - 10 paneles LED LF05 - 02 Spider Man LED - 01 consola de luces y Cableado necesario				
		Tarima para el desarrollo de las actividades y presentación de los grupos musicales del festival durante los días 28 y 29 de noviembre del 2026 Tarima de 6 x 3 mts con su respectivo techo en trimalla, escalera, pasamanos y aforo negro y techo de 6x6 a 5 metros de altura en trimalla, aforado (Incluye instalación, montaje y desmonte	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		CARPAS 4X4 mts para el desarrollo de las actividades y emprendimiento durante el festival los días 28 y 29 de noviembre del 2026 Garantizar el alquiler de 8 carpas medidas 4x4 para los dos días , con su respectiva instalación y desmonte en el sitio del evento	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		PANTALA LED 4X3 PARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 7:00 AM EN EL SITIO PRINCIPAL DEL EVENTO Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados. • Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte. • Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones: Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región.	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

		Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento. Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad. Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato.				
		ANIMADOR PARA LOS DIAS 28 y 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS SABADO 2:00 PM Y EL DIA 29 DOMINGO APARTIR DELA 7:00 AM HASTA FINALIZAR EL EVENTO DUARANTE EL PRIMER FESTIVALDEL CAFÉ EN COROMORO SANTANDER	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Logística, coordinación y entrega de estímulos para los participantes del tradicional Concurso de Catación, que se realizará el día 29 de noviembre de 2026, incluyendo el reconocimiento y entrega de los estímulos correspondientes a los tres primeros puestos, así: Primer puesto: $1.000.000 Segundo puesto: $ 700.000 Tercer puesto: $500.000. La entrega de los estímulos deberá contar con el previo visto bueno del supervisor del contrato y estar debidamente soportada mediante los documentos correspondientes. El valor a reconocer estará sujeto a las retenciones, deducciones y descuentos de ley, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista.	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
		Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes del tradicional concurso mejor taza de café, que se realizará el día 29 de noviembre de 2026, incluyendo el reconocimiento y entrega de los estímulos correspondientes a los tres primeros puestos, así: Primer puesto: $1.000.000 Segundo puesto: $700,000 Tercer puesto: $500.000 La entrega de los estímulos deberá contar con el previo visto bueno del supervisor del contrato y estar debidamente soportada mediante los documentos correspondientes. El valor a reconocer estará sujeto a las retenciones, deducciones y descuentos	GLOBAL	1	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00

		de ley, de acuerdo con la naturaleza jurídica y tributaria del contratista.				
		Garantizar la entrega de un estímulo y/o reconocimiento a los emprendimientos de marcas de café local mediante la entrega de un barril industrial con capacidad de 100 litros, elaborado en madera de alta resistencia, con duelas de aproximadamente 2 cm de espesor, estructura reforzada mediante seis (6) aros metálicos de sujeción que garanticen estabilidad, resistencia y durabilidad. Deberá contar con las siguientes características técnicas: diámetro externo aproximado de 50 cm, diámetro interno aproximado de 45 cm, altura aproximada de 72,5 cm y peso aproximado de 33 kg. El barril deberá presentar acabados uniformes, ensamble firme de sus piezas, estructura sólida y condiciones óptimas de fabricación, sin fisuras, deformaciones ni deterioros que comprometan su funcionalidad. Su capacidad nominal deberá ser de 100 litros y deberá entregarse en perfectas condiciones de uso, incluyendo transporte hasta el lugar indicado por la entidad contratante	UNIDAD	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
		Garantizar reconocimiento participantes escuela de música coromoro de santander con un incentivo económico para cada integrante en total (12) por valor de $100.000. (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	GLOBAL	1	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
		Garantizar la entrega de un estimulo y/o reconocimiento a los emprendimientos de marcas de cafe local mediante la entrega de 1 bulto de Abono y/o bulto de fertilizante para 19 particpantes de las diferentes marcas de café	BULTO	19	$ 220.000,00	$ 4.180.000,00
		LOGÍSTICA, COORDINACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS PARA EL BINGO CAFETERO Garantizar la logística, coordinación, adquisición, suministro y entrega de los estímulos y/o reconocimientos destinados a los ganadores del BINGO CAFETERO, mediante la entrega de los siguientes elementos, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y presentación: 1. Un (1) paquete de cartones de bingo, por doscientas (200) unidades. 2. Dos (2) anchetas de mercado, debidamente organizadas y presentadas para su entrega como estímulos. 3. Una (1) plancha para ropa, con las siguientes características: potencia de 1.200 W, ajuste de temperatura y sistema de autolimpieza.	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

		4. Una (1) cafetera eléctrica, de 110 voltios, con capacidad de depósito de agua de 600 ml y dimensiones aproximadas de 15,5 cm de ancho, 23 cm de profundidad y 27,3 cm de altura. 5. Una (1) sandwichera eléctrica, con capacidad para preparar dos (2) sándwiches simultáneamente, placas con recubrimiento antiadherente de fácil limpieza, sistema de cierre seguro, placas desprendibles, indicadores luminosos de funcionamiento y potencia de 760 W. 6. Una (1) catabra y/o recipiente recolector de café, con base o diámetro entre 18 cm y 29 cm, con capacidad y dimensiones adecuadas para el almacenamiento y recolección del grano de café. 7. Un (1) juego de cuatro (4) pocillos para café, con las siguientes especificaciones: color blanco, capacidad de 220 ml por unidad, altura aproximada de 5,9 cm, diámetro superior de 8,4 cm, ancho total incluyendo el asa de 11 cm y diseño apilable, práctico y funcional. 8. Una (1) licuadora eléctrica, con potencia de 700 W, jarra de vidrio con capacidad de 1,5 litros, sistema de protección contra funcionamiento en seco, seis (6) cuchillas en acero inoxidable, tres (3) velocidades y función de pulso. Todos los elementos deberán ser entregados en óptimas condiciones, con sus respectivos accesorios y componentes, cuando corresponda, y contar con garantía del fabricante o proveedor. La entrega de los estímulos estará sujeta a la coordinación y aprobación previa del supervisor del contrato, y deberá realizarse de acuerdo con la programación establecida para el desarrollo del BINGO CAFETERO.				
		Garantizar el diseño y entrega de un Pendon de Alto 140cm x Ancho 120cm, que incluya logo del municpio y Logo personalizado que diga primer festival del café Coromoro 2026 "Del Origen a La Taza". (Previo Visto Bueno por parte del supervisor)	UNIDAD	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2	CAMPEONATO DE MINITEJO A DESARROLLARSE LOS DIAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DEL 2026, EN EL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE COROMORO	Garantizar estímulos economicos a los 6 primeros equipos ganadores del certamen de minitejo a desarrollarse los dias 5 y 6 de Diciembre en el Centro de Integración Ciudadana - CIC Coromoro. (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	GLOBAL	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
3	CAMPEONATO DE TEJO LARGO A DESARROLLARSE EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL	Garantizar el Suministro de camiseta con diseño 100% en plotter digital, elaborado en tela speed y absorcion de humedad, climacol y/o lafayett y/o montelatine, con arte alusivo al	UND	50	$ 55.000,00	$ 2.750.000,00

	2026 EN LA VEREDA LA HOYA, DEL CENTRO POBLADO DE CINCELADA, SANTANDER	municipio de Coromoro, con diseño y tallaje, previo visto bueno del Municipio				
4	FESTIVAL DE LA CULTURA CAFETERA, GANADERA Y AGROTURISTICA (ACTIVIDAD ARTISTICA, CULTURAL) CENTRO POBLADO RURAL DE CINCELADA 25, 26, 27 DE DICIEMBRE DEL 2026	Logística, coordinación y entrega de estímulos económicos a las comparsas participantes del desfile de carrancios, en el marco de las actividades culturales y tradicionales alusivas a la cultura cafetera, ganadera y agroturística, que se realizará el día 27 de diciembre de 2026. Se deberá garantizar la premiación de los participantes que ocupen cinco primeros puesto,(Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). 1 puesto $500.000 2 puesto $300,000 3 puesto $200,000 4 puesto $100.000 5 puesto $100.000	GLOBAL	1	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
		Garantizar la banda papayera conformado por seis(6) integrantes con los diferente instrumentos (bombo, una caja, un para de platillos, una trompeta, un saxofón y una tuba) en acompañamiento alborada musical los dias 25,26y 27 de diciembre de 2026 en Horario 5:00am y en las diferentes presentaciones según cronograma asignado por el supervisor.	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes de los tradicionales concursos y actividades lúdicas, recreativas y de juegos deportivos a desarrollarse, tales como , concurso vaca lechera, toma cerveza en tetero, concurso de encostalados, relámpago microfútbol, baloncesto, torneo de penaltis, ajedrez, concurso de dominadas ; que se desarrollen en el marco de las festividades. (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). Concurso vaca lechera 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 Baloncesto 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50.000 Concurso toma cerveza en tetero 1 puesto por pareja $200.000 2 puesto por pareja $100.000 Concurso de encostalados 1 puesto $80.000 2 puesto $70.000 3 puesto $50.000 Concursos deportivos	GOBAL	1	$ 2.940.000,00	$ 2.940.000,00

		Juego de Ajedrez 1 puesto $100.000 2 puesto $50.000 3 puesto $50.000 Relampago microfútbol 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 Dominadas de balón 1 puesto $100,000 2 puesto $ 50.000 3 puesto $ 50.000 Penaltis 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50,000 3 puesto $ 50.000				
		Garantizar la logistica, organización y realizacion de actividad Infantil; Suministro de Refrigerio (300 unidades) compuesto por un churro y/o flauta y/o empanada y/o pastel de pollo y bebida jugo y/o gaseosa de minimo300ml en envase individual para niños participantes y entrega de Detalles infantiles (300 unidades compuesto de muñecas y carros).	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		SERVICIO INTEGRAL DE RECREACIÓN, ANIMACIÓN Y SHOW CARNAVAL INFANTIL Garantizar la prestación de un servicio integral de recreación, animación y entretenimiento infantil, mediante la realización de un espectáculo denominado SHOW CARNAVAL, con una duración de dos (2) horas continuas, dirigido a niños y niñas asistentes al evento, que incluya las siguientes actividades, elementos y condiciones técnicas. 1. Show Carnaval con cañón de espuma: Actividad recreativa mediante el uso de cañón generador de espuma, con los equipos, insumos y elementos necesarios para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los participantes 2. Show Carnavalito: Presentación recreativa y musical con dinámicas de integración, baile, animación y participación del público infantil 3. Globo mil figuras: Entrega de un (1) globo con figuras elaboradas mediante globoflexia para cada niño participante, de acuerdo con la disponibilidad y dinámica de la actividad 4. Disparo de Venturi: Actividad de efectos especiales recreativos mediante dispositivo tipo Venturi, para generar un efecto visual de celebración y animación durante el espectáculo	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

		5. Recreación dirigida: Desarrollo de actividades lúdicas y participativas que incluyan juegos, dinámicas, concursos, rondas infantiles, bailes y actividades de integración, adecuadas para las diferentes edades de los niños asistentes				
		Garantizar la presentación artística y musical de la agrupación musical, reconocida por su interpretación de música carranguera, campesina y tropicarranguera, mediante un espectáculo musical en vivo de alta calidad, energía y participación del público, con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos) de presentación efectiva en tarima. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y requerimientos: 1. Agrupación artística: Presentación de la agrupación musical, con una conformación de mínimo doce (12) artistas en tarima, garantizando la participación de sus integrantes y músicos requeridos para el desarrollo integral del espectáculo. 2. Repertorio musical: Interpretación en vivo de un repertorio variado que incluya los mejores éxitos de la música carranguera, campesina y tropicarranguera, con ritmos alegres y bailables, apropiados para el público asistente y la naturaleza del evento. 3. Show y puesta en escena: Desarrollo de un espectáculo musical de gran formato, con animación, interacción con el público, coreografías, interpretación instrumental y vocal, garantizando una presentación dinámica y de alto nivel artístico. 4. Efectos especiales: Inclusión de efectos especiales y recursos escénicos que complementen la presentación musical y fortalezcan la experiencia del espectáculo, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad del escenario. 5. Instrumentos y equipos musicales: Suministro, transporte y disposición de los instrumentos musicales, accesorios y elementos técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la presentación.	UNIDAD	1	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
		PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO NORTEÑO Y POPULAR Garantizar la presentación artística de una (1) agrupación musical de los géneros norteño y popular, de reconocimiento nacional y regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes, con trayectoria y experiencia artística acreditada mediante su participación en festivales, ferias, fiestas patronales, conciertos y demás eventos culturales en diferentes municipios y departamentos del país.	UNIDAD	1	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00

		La presentación deberá desarrollarse mediante un concierto musical en vivo, con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos) efectivos en tarima, e incluir las siguientes condiciones y requerimientos: 1. Conformación artística: Participación de mínimo diez (10) integrantes en escena, incluyendo vocalistas y músicos encargados de la interpretación instrumental. 2. Repertorio musical: Interpretación de un repertorio variado de música norteña y popular, incluyendo canciones reconocidas y éxitos representativos de estos géneros, apropiados para el público asistente. 3. Puesta en escena: Desarrollo de un espectáculo musical en vivo, con calidad interpretativa, presencia escénica, animación e interacción permanente con el público.				
		DJ: Persona idónea y con experiencia en animación musical de eventos, encargada de ambientar y amenizar musicalmente los eventos durante los intervalos y cambios entre las presentaciones de los diferentes grupos musicales, contribuyendo a mantener la participación y el ambiente festivo entre los asistentes. Deberá realizar la selección y reproducción de música acorde con la naturaleza y programación del evento, así como atender las orientaciones de la organización respecto de los tiempos y actividades programadas para los días del festival. para amenizar las actividades que se realizaran durante la noche en el marco de las ferias los dias 26 y 27 de Diciembre del 2026.	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Garantizar la prestación del servicio de un (1) presentador y/o animador idóneo, con buena presentación personal, habilidades comunicativas, expresión oral, manejo de público y experiencia en la conducción y animación de ferias, fiestas, festivales, eventos culturales, artísticos y musicales, para amenizar las actividades que se realizaran en el marco de las ferias los dias 26 y 27 de Diciembre del 2026.	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones:	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

		Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento. Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad. Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato.				
		Presentación artística y cultural de una banda norteña de reconocimiento regional y nacional, con trayectoria y experiencia comprobada en eventos públicos, festivales, ferias y espectáculos musicales, conformada por un mínimo de ocho (8) integrantes en tarima, quienes deberán interpretar un repertorio musical variado de música norteña, regional mexicana, música popular y éxitos representativos del género, garantizando un espectáculo de alta calidad artística y musical. La presentación deberá contar con una duración mínima de dos (2) horas continuas de show en vivo, con puesta en escena profesional, instrumentos musicales, efectos especiales, efectos visuales y demás elementos que contribuyan al desarrollo y ambientación del show. El servicio deberá incluir la totalidad de los gastos y requerimientos necesarios para la presentación, tales como transporte de los artistas, alimentación, desplazamientos, personal técnico, montaje y desmontaje de los elementos propios del espectáculo y demás aspectos logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de la actividad, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.	UNIDAD	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – TROPICARRANGA Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo ocho (8) integrantes, con una duración de	UNIDAD	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

		dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones: Agrupación musical: Conformación de mínimo ocho (8) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento. Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad. Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato.				
		Estimulo consistente en Poncho de una sola pieza, corte básico, sin manga, Tela tipo paño, 100 % poliéster, Gramaje Entre 250 y 350 g/m², Medidas aproximadas 1,40 m de ancho x 1,80 m de largo, Abertura para cabeza Abertura central aproximada de 25 a 30 cm, Acabado Costuras reforzadas y bordes debidamente terminados para evitar deshilachado, debidamente estampado con el nombre del festival, escudo y datos de la administración municipal según diseño coordinado previamente con el supervisor para entregar a los caballistas participantes en el tradicional recorrido cultural a caballo	UNIDAD	300	$ 23.000,00	$ 6.900.000,00
		SUMINISTRO Y ENTREGA DE PIQUETE TÍPICO DE LA REGIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL RECORRIDO CULTURAL A CABALLO EN CENTRO POBLADO CINCELADA DEL MUNICIPIO DE COROMORO. Garantizar el suministro y entrega de un (1) piquete típico de la región por cada caballista participante del tradicional recorrido cultural a caballo en el corregimiento de Cincelada, conformado por carne a la llanera (mamona), en una porción mínima de trescientos (300) gramos por persona, acompañada de papa y/o yuca cocida y ají tradicional. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:	GLOBAL	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00

		1. Carne: Porción mínima de 300 gramos de carne a la llanera por persona, debidamente asada al carbon, preparada y en condiciones óptimas para el consumo. 2. Acompañamientos: Papa y/o yuca cocida, en cantidad suficiente para complementar la porción de carne. 3. Ají: Suministro de ají tradicional como acompañamiento del piquete. 4. Empaque y presentación: Cada piquete deberá empacarse individualmente, en recipientes o empaques aptos para alimentos, que garanticen condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación				
		SONIDO PRINCIPAL – PA Sistema profesional de sonido Line Array RCF – HDL20A (12) Sistema profesional de bajos doble parlante RCF (04) CONSOLA PA Consola digital Midas SISTEMA DE MONITOREO 04 monitores de piso FBT Monitores para sidefill doble parlante JBL (SRX725) con sub 02 monitores para vientos FBT PLANTA BAJO Micrófonos SHURE SM 57 / SM 58 / Beta 57 / Beta 58 Micrófonos SENNHEISER 835 Micrófono inalámbrico UHF SHURE Beta Bases de micrófonos PROCESOS Procesador Driver Rack DBX260 Rack amplificadores Crest Audio – Crown – QSC 5050 BACK LINE Cajas directas Whirlwind IMP2 ILUMINACIÓN 10 cabezas robóticas 18 atomic 06 Par cop para front 02 luces Blinder para público Consola de luces Martin M-touch Cámara de humo	GLOBAL	1	$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
		Pantalla para los días 26 y 27 de diciembre de 2026 Pantalla de LED 4 x 3 metros Video procesador VDWall,Estructura para montaje de pantalla, Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados. • Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte. • Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

		ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixela",Sistema de cableado requerido, su respective estructura, montaje y desmontaje.				
5	ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y AGROTURISTICAS DEL MUNICIPIO DE COROMORO A REALIZARSE LOS DIAS 29,30 Y 31 DE DICIEMBRE 2026	Logística, coordinación y entrega de estímulos económicos a las comparsas participantes del desfile de carrancios, en el marco de las actividades culturales y tradicionales alusivas a la cultura cafetera, ganadera y agroturística, que se realizará el día 31 de diciembre de 2026. Se deberá garantizar la premiación de los participantes que ocupen cinco primeros puesto,(Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). 1 puesto $500.000 2 puesto $300,000 3 puesto $200,000 4 puesto $100.000 5 puesto $100.000	GLOBAL	1	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
		Garantizar la banda papayera conformado por seis(6) integrantes con los diferente instruementos (bombo, una caja, un para de platillos, una trompeta, un saxofon y una tuba) en acompañamiento alborada musical los dias 29,30 y 31 de diciembre de 2026 en Horario 5:00am y en las diferentes presentaciones según cronograma asignado por el supervisor.	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Garantizar la logistica, organización y realizacion de actividad Infantil; Suministro de Refrigerio (300 unidades) compuesto por un churro y/o flauta y/o empanada y/o pastel de pollo y bebida jugo y/o gaseosa de minimo 200ml en envase individual para niños participantes y entrega de Detalles infantiles (300 unidades compuesto de muñecas y carros).	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		SERVICIO INTEGRAL DE RECREACIÓN, ANIMACIÓN Y SHOW CARNAVAL INFANTIL Garantizar la prestación de un servicio integral de recreación, animación y entretenimiento infantil, mediante la realización de un espectáculo denominado SHOW CARNAVAL, con una duración de dos (2) horas continuas, dirigido a niños y niñas asistentes al evento, que incluya las siguientes actividades, elementos y condiciones técnicas. 1. Show Carnaval con cañón de espuma: Actividad recreativa mediante el uso de cañón generador de espuma, con los equipos, insumos y elementos necesarios para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los participantes 2. Show Carnavalito: Presentación recreativa y musical con dinámicas de integración, baile, animación y participación del público infantil	GLOBAL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

		3. Globo mil figuras: Entrega de un (1) globo con figuras elaboradas mediante globoflexia para cada niño participante, de acuerdo con la disponibilidad y dinámica de la actividad 4. Disparo de Venturi: Actividad de efectos especiales recreativos mediante dispositivo tipo Venturi, para generar un efecto visual de celebración y animación durante el espectáculo 5. Recreación dirigida: Desarrollo de actividades lúdicas y participativas que incluyan juegos, dinámicas, concursos, rondas infantiles, bailes y actividades de integración, adecuadas para las diferentes edades de los niños asistentes				
		Logística, coordinación y entrega de un estímulo a los participantes de los tradicionales concursos y actividades lúdicas, recreativas y de juegos deportivos a desarrollarse, tales como concurso de cargue la mula, concurso de la vaca más lechera, concurso toma cerveza en tetero, concurso de encostalados, relámpago microfútbol, baioncesto, torneo de penaitis, ajedrez, concurso de dominadas que se desarrollen en el marco de las festividades. (Previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista). Concurso vaca lechera 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 Concurso cargue la mula 1 puesto $250,000 2 puesto $150.000 3 puesto $100.000 Concurso toma cerveza en tetero 1 puesto por pareja $200.000 2 puesto por pareja $100.000 Concurso de encostalados 1 puesto $80.000 2 puesto $70.000 3 puesto $50.000 Concurso deportivos Juego de Ajedrez 1 puesto $100.000 2 puesto $50.000 3 puesto $50.000 Relampago microfútbol 1 puesto $300.000 2 puesto $200.000 3 puesto $100.000 Dominadas de balón 1 puesto $100,000 2 puesto $ 50.000 3 puesto $ 50.000	GLOBAL	1	$ 5.750.000,00	$ 5.750.000,00

		Penaltis 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50,000 3 puesto $ 50.000 Baloncesto 1 puesto $100.000 2 puesto $ 50,000 Car Audio 1 puesto $1,000,000 2 puesto $ 700,000 3 puesto $ 500,000				
		Garantizar presentación agrupación de reconocimiento nacional artista show en vivo interpretando temas del género musica popular y de banda norteña, mexicana, en un formato de 10 músicos en tarima (batería, bajo eléctrico, bajo sexto, trompeta, acordeón, un vocalista y voz del líder) con un espectáculo profesional polifacético y versátil interpretando sus éxitos y canciones inéditas con presentación musical con una duración aproximada de una hora y treinta minutos. el valor debe incluir transporte, alojamiento y viáticos de sus integrantes, así como también sus propios instrumentos musicales. según el horario establecido por la administración municipal	UNIDAD	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
		Garantizar presentación de agrupación musical de talla regional y departamental, genero orquesta show un formato de 8 musicos en tarima, crossover del momento, lleno de energía, coreografía, musicalidad y buena rumba, tiempo estipulado es un show de 2 horas con la mejor energía en escena. y/o agrupación de música del genero regional tropicarranga	UNIDAD	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00
		DJ: Persona idónea y con experiencia en animación musical de eventos, encargada de ambientar y amenizar musicalmente los eventos durante los intervalos y cambios entre las presentaciones de los diferentes grupos musicales, contribuyendo a mantener la participación y el ambiente festivo entre los asistentes. Deberá realizar la selección y reproducción de música acorde con la naturaleza y programación del evento, así como atender las orientaciones de la organización respecto de los tiempos y actividades programadas para los días del festival. para amenizar las actividades que se realizaran durante la noche en el marco de las ferias los dias 30 Y 31 de Diciembre del 2026.	GLOBAL	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Garantizar la prestación del servicio de un (1) presentador y/o animador idóneo, con buena presentación personal, habilidades comunicativas, expresión oral, manejo de público y experiencia en la conducción y animación de ferias, fiestas, festivales, eventos culturales, artísticos y musicales, para amenizar las	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00

		actividades que se realizaran en el marco de las ferias los dias 30 y 31 de Diciembre del 2026.				
		Muestra artística y cultural mediante la presentación de una agrupación musical de música popular y banda norteña, con reconocimiento y trayectoria a nivel local, conformada por un mínimo de cinco (5) integrantes en tarima, con experiencia en presentaciones musicales, eventos culturales, ferias y festividades. La agrupación deberá interpretar un repertorio variado de música norteña, banda y música popular, incluyendo canciones representativas y éxitos del género, garantizando calidad interpretativa, animación e interacción con el público. El espectáculo deberá contar con una duración mínima de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos), con presentación en vivo, instrumentos musicales, puesta en escena y los elementos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación. El servicio deberá incluir transporte, alimentación y demás gastos de desplazamiento de los integrantes, así como los requerimientos logísticos propios de la presentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones artísticas y técnicas establecidas	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
		AGRUPACIÓN MUSICAL DE LA REGIÓN – GÉNERO CARRANGERO Garantizar la prestación del servicio artístico y musical mediante la presentación en vivo de una agrupación musical de la región, del género carranga, conformada por mínimo cinco (5) integrantes, con una duración de dos (2) horas continuas de presentación en tarima, en el marco de la programación cultural del evento. El servicio deberá incluir las siguientes condiciones y especificaciones: Agrupación musical: Conformación de mínimo cinco (5) integrantes, con experiencia en presentaciones musicales y repertorio propio del género carranguero y música popular bailable de la región. Presentación artística: Realizar una presentación musical en vivo con una duración total de dos (2) horas en tarima, desarrollando un repertorio variado, alegre y apropiado para el público asistente y la naturaleza del evento. Transporte: Asumir el transporte de ida y regreso de todos los integrantes, instrumentos musicales, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la presentación. Alimentación: Suministrar la alimentación e hidratación necesaria para los integrantes de la agrupación durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

		Puntualidad y coordinación: Garantizar la llegada oportuna de los integrantes y equipos al lugar del evento, así como la disponibilidad para realizar las pruebas de sonido y ajustes técnicos previos a la presentación, en coordinación con el supervisor del contrato				
		Estimulo consistente en Poncho de una sola pieza, corte básico, sin manga, Tela tipo paño, 100 % poliéster, Gramaje Entre 250 y 350 g/m², Medidas aproximadas 1,40 m de ancho x 1,80 m de largo, Abertura para cabeza Abertura central aproximada de 25 a 30 cm, Acabado Costuras reforzadas y bordes debidamente terminados para evitar deshilachado, debidamente estampado con el nombre del festival, escudo y datos de la administración municipal según diseño coordinado previamente con el supervisor para entregar a los caballistas participantes en el tradicional recorrido cultural a caballo.	UNIDAD	300	$ 23.000,00	$ 6.900.000,00
		SUMINISTRO Y ENTREGA DE PIQUETE TÍPICO DE LA REGIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL RECORRIDO CULTURAL A CABALLO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COROMORO. Garantizar el suministro y entrega de un (1) piquete típico de la región por cada caballista participante del tradicional recorrido cultural a caballo en la cabecera principal del Municipio de Coromoro, conformado por carne a la llanera (mamona), en una porción mínima de trescientos (300) gramos por persona, acompañada de papa y/o yuca cocida y ají tradicional. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones: 1. Carne: Porción mínima de 300 gramos de carne a la llanera por persona, debidamente asada al carbon, preparada y en condiciones óptimas para el consumo. 2. Acompañamientos: Papa y/o yuca cocida, en cantidad suficiente para complementar la porción de carne. 3. Ají: Suministro de ají tradicional como acompañamiento del piquete. 4. Empaque y presentación: Cada piquete deberá empacarse individualmente, en recipientes o empaques aptos para alimentos, que garanticen condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación.	GLOBAL	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
		SONIDO PRINCIPAL – PA Sistema profesional de sonido Line Array RCF – HDL20A (12) Sistema profesional de bajos doble parlante RCF (04) CONSOLA PA Consola digital Midas SISTEMA DE MONITOREO 04 monitores de piso FBT Monitores para sidefill doble parlante JBL (SRX725) con sub 02 monitores para vientos FBT	GLOBAL	1	$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00

		PLANTA BAJO Micrófonos SHURE SM 57 / SM 58 / Beta 57 / Beta 58 Micrófonos SENNHEISER 835 Micrófono inalámbrico UHF SHURE Beta Bases de micrófonos PROCESOS Procesador Driver Rack DBX260 Rack amplificadores Crest Audio – Crown – QSC 5050 BACK LINE Cajas directas Whirlwind IMP2 ILUMINACIÓN 10 cabezas robóticas 18 atomic 06 Par cop para front 02 luces Blinder para público Consola de luces Martin M-touch Cámara de humo ESTRUCTURA Tarima tipo concierto de 6 x 5 m, a 1,5 m de altura con su respective Techo a un agua en lona negra de 6 x 5 m, con Estructura para montaje de sonido e iluminación	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
		VIDEO Pantalla de LED 4 x 3 metros Video procesador VDWall,Estructura para montaje de pantalla, Diseño modular: Se compone de gabinetes o paneles ensamblables (por ejemplo, medidas estándar de 500x1000 mm) que permiten armar superficies de gran formato como 6x3.5 m, 5x8 m o diseños personalizados. • Alta luminosidad y visibilidad: Ofrece un brillo superior (generalmente entre 3500 y 5000 nits) para asegurar imágenes nítidas, colores vivos y contraste óptimo incluso bajo luz solar directa o tarimas con iluminación cenital fuerte. • Resolución y distancia de Píxeles (Pixel Pitch): Para escenarios grandes con visualización a corta y larga distancia, se prefieren medidas de pitch ajustadas (como P2.9 o P3.9) que garantizan definición sin pixeia",Sistema de cableado requerido, su respective estructura, montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO						**$ 353.090.000,00**
6	APORTE ESAL	Montaje de techo carpa 12 x 6 m a dos aguas, estructura en hierrro, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje durante dos dias 25, 26 Y 27 de diciembre en el centro poblado de cincelada Municipio de Coromoro	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
		Montaje de techo carpa 12 x 6 m a dos aguas, estructura en hierrro, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje durante tres dias (29, 30 y 31 dediciembre en el parque principal Municipio de Coromoro	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
		Garantizar todos los permisos pertinentes para la realizacion de las	GOBAL	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00

		diferentes actividades ante las diferentes organizaciones como sayco, acinpro y demas entidades que lo requieran.				
		Garantizar la presentación de Juegos Pirotecnicos como expresión artistica y tradicional durante alborada nocturna en el marco de las actividades artisticas, culturales, deportivas y agropecuarias a realizarse en la cabecera municipal de Coromoro 2026, que incluira velas romanas, torta tipo espectaculo, efectos especiales, cascasas efectos especiales combinadas, volador multicolor lentejuela, cabellera tipo espectaculo, misiles, dos gruesas bolador de golpe.	GLOBAL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
		Difusión del evento en medios digitales: Realizar la producción y publicación de contenidos audiovisuales para la difusión de los eventos a través de redes sociales institucionales o comunitarias y posicionadas en la región	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
					TOTAL, APORTE ESAL	**$ 30.000.000,00**
					VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 383.090.000,00**

16.FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio, teniendo en cuenta la unión de esfuerzos propia del convenio de asociación, girará su aporte a la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de la siguiente manera: **1)** Un treinta por ciento (30 %) del aporte del Municipio como desembolso inicial, una vez perfeccionado el convenio, aprobada la garantía y suscrita el acta de inicio, con el fin de garantizar el inicio oportuno de las actividades del convenio. El desembolso inicial no constituye anticipo ni pago anticipado; corresponde al giro de una parte del aporte del Municipio para la puesta en marcha del convenio, y los recursos se destinarán exclusivamente a la ejecución de las actividades del alcance. Su correcta destinación se verificará en la legalización exigida para el segundo desembolso y está respaldada por la garantía de cumplimiento constituida por la ESAL.

2) Un cuarenta por ciento (40 %) del aporte del Municipio, previa: (i) legalización del desembolso inicial mediante informe de ejecución técnico y financiero con sus soportes, aprobado por el supervisor; (ii) socialización y entrega de las cartas de disponibilidad de los artistas, aprobadas por el Municipio.

3) Un treinta por ciento (30 %) restante del aporte del Municipio como desembolso final, al finalizar el plazo de ejecución, previa verificación del cumplimiento del objeto, el alcance y los objetivos del convenio; informe final técnico y financiero con soportes, incluido el aporte de la ESAL; certificación de cumplimiento del supervisor; acta de desembolso; y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar) cuando corresponda.

Los recursos desembolsados que no se ejecuten en las actividades del convenio deberán reintegrarse al Municipio o se descontarán al momento del desembolso o liquidación.

La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite del desembolso cuando estas se deban a documentación de soporte incompleta o que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente convenio.

La Entidad efectuará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

17.DETERMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP11180001 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.33.01.074 Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico cultural; 2.3.2.02.02.008.17.02.038 Servicio de apoyo a la comercialización; 2.3.2.02.02.009.17.02.007 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos; 2.3.2.02.02.009.17.06.004 Servicio de apoyo financiero para la participación en ferias nacionales e internacionales; y 2.3.2.02.02.009.43.01.032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coromoro, Santander.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Coromoro, Santander, según certificación expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas el dieciocho (18) de noviembre de 2026, con los siguientes códigos BPIN: No. 202500000014523, "Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo, conocimiento, acceso, formación y disfrute de las prácticas artísticas y culturales en el municipio de Coromoro, Santander" (sector cultura); No. 202500000014518, "Apoyo y fortalecimiento logístico, asistencial para la formación, promoción, difusión de la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia, paz y hábitos de vida saludables en el municipio de Coromoro, Santander" (sector deporte y recreación); No. 202500000013706, "Implementación del programa Avanzamos en la Inclusión Productiva 2024 - 2027 acorde con las metas del Plan de Desarrollo Somos Uno, Avanzamos Todos 2024 - 2027 del municipio de Coromoro, Santander" (sector agricultura y desarrollo rural); y No. 202600000008635, "Desarrollo del programa Aprovechamiento de Mercados Externos acorde con las metas del Plan de Desarrollo Municipal Somos Uno, Avanzamos Todos 2024 - 2027 del municipio de Coromoro, Santander" (sector agricultura y desarrollo rural).

18.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Coromoro, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los convenios o convenios estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada convenio en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior se anexa al presente estudio previo el documento realizado por la oficina gestora con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el convenio.

18.2. Garantía del convenio

La **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** que resulte seleccionada para la ejecución del convenio, constituirá a su costa y a favor del Municipio de Coromoro, Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El plazo del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del convenio	El plazo de duración del convenio y tres (03) años más
Calidad de los bienes y Servicio	20% del valor del convenio	El término de duración del convenio y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del convenio

19.CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Determinación de la necesidad y estudio previo	Noviembre 18 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Noviembre 18 de 2026	Oficina Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda Municipal
Invitación	Noviembre 19 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación pública	Noviembre 20 de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Oficina Secretaría de Gobierno o Correo electrónico contratacion@coromoro-santander.gov.co
Respuesta a Observaciones	Noviembre 20 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Entrega propuesta	Hasta noviembre 24 de 2026, hasta las 9:00 a.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Evaluación	Noviembre 24 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación.	Noviembre 24 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación	Noviembre 25 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Observación al informe de evaluación y subsanación de documentos	Noviembre 25 de 2026 hasta las 6:00 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones (si aplica) y Adjudicación del convenio	Noviembre 26 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de convenio	Noviembre 26 de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Expedición del registro presupuestal	Noviembre 26 de 2026	Secretaría de Hacienda Municipal
Presentación de garantía	Dentro de un (01) día hábil a partir de la suscripción del convenio	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantía	Un (01) día hábil a partir de la suscripción del convenio	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Forma de pago	De acuerdo a lo establecido en el presente estudio	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

20.OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad al artículo 6 de la Ley 1551 del 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 092 de 2017, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual.

Que, con relación a la naturaleza del acuerdo a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Noviembre 18 de 2026

NUBIA ESTELA MORALES MARIN
Secretaria de Gobierno Municipal

Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	*Secretaría de Gobierno- Nubia Estela Morales Marín*	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros:	*Secretaria de Hacienda - Emilce Rubiela Manrique Sanabria*	
Firma de responsable revisión aspectos jurídicos:	*Alexander Jesús Muñoz Calderón, delegado Foinsep O.C.*	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		